Policía Nacional del Paraguay
Comandancia

CONTRATO Nº 69/2013

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA SERVICE REPUESTOS PIRO'Y DE JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – (ID. N° 257.260).-

Entre la Dirección de Sanidad - Hospital de Policía Rigoberto Caballero, domiciliada en la Avda. Mcal. Francisco Solano López N° 1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ,** Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° **944.439,** denominada en adelante el **"COMPRADOR"**, por una parte, y por la otra la firma **SERVICE REPUESTOS PIRO'Y** de Juan Gerardo Lezcano Bernis, domiciliada en Padre Diperna c/ Ruta Mariscal Estigarribia, Ciudad de Asunción, con RUC N° 1181806-9, teléf. (59521) 506773, representada para este acto por el Señor **JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS,** con Cédula de Identidad Civil N° **1.181.806,** denominada en adelante el **"VENDEDOR",** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en los Anexos del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato firmado;
- Oferta;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas;
- Lista de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su Oferta.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art.37, a de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

COMANDANCIA

CONTRATO Nº 69/2013

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA SERVICE REPUESTOS PIRO'Y DE JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – (ID. N° 257.260).-

conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	6	0	240	10	1	99	**30.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el (ID. Nº **257.260).-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley Nº 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013,** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE – (ID. N° 257.260),** convocado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha **11** de **octubre** de **2013** emitido por el Comité de Evaluación.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR. (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El precio unitario y el importe total, se demuestra en el siguiente cuadro:

	Service Repuestos **Piro'y** de Juan G. Lezcano		
	Oferta	Monto mínimo	Monto máximo
Item 3. Acondicionador de Aire tipo Split de 24.000 BTU	1.310.000	2.500.000	5.000.000
TOTAL	**1.310.000**	**2.500.000**	**5.000.000**
Item 4. Acondicionador de Aire tipo Split de 36.000 BTU	1.565.000	1.250.000	2.500.000
TOTAL	**1.565.000**	**1.250.000**	**2.500.000**
Item 5. Acondicionador de Aire tipo Split de 60.000 BTU	1.720.000	1.250.000	2.500.000
TOTAL	**1.720.000**	**1.250.000**	**2.500.000**
		5.000.000	**10.000.000**

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 5.000.000.- (Guaraníes: cinco millones)** y el monto máximo asciende a **G. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones).-** sujeto a cualquier ajuste, incremento o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01

COMANDANCIA

CONTRATO Nº 69/2013

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA SERVICE REPUESTOS PIRO'Y DE JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – (ID. N° 257.260).-

5.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).
Plazo: 5 (cinco) días calendarios a partir de la recepción de las órdenes de servicio.-
Lugar: **Programa 2.6 Servicios Sociales** – Hospital de Policía Rigoberto Caballero.-
Dirección: Avda. Mcal. López N°1806 e/ Avda. J. Kubitschek.-
Teléfono: (59521) 204-879.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La **Tesorería del Programa 2.6 - SERVICIOS SOCIALES.**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
En el presente proceso no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato.

10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con

COMANDANCIA

las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. RETENCIONES.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3438/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

COMANDANCIA

CONTRATO Nº 69/2013

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA SERVICE REPUESTOS PIRO'Y DE JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – (ID. Nº 257.260).-

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Noviembre de 2013.-

JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS
Céd. de Ident. Civil Nº 1.181.806
Service Repuestos Piro'y

POLICÍA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Inspector
Comandante de la Policía Nacional